



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

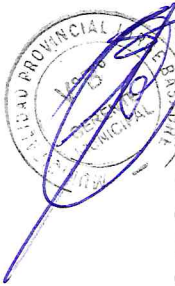
No. 135 -2018-MPJB

Jorge Basadre, 21 NOV 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, el artículo 15° de la Ley No. 30225, modificada por la Decreto Legislativo No. 1341, señala que a partir del semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones, el cual debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento.

Que, el artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo No. 350-2015-MEF, modificado por el Decreto Supremo No. 056-217-MEF, señala que para elaborar el proyecto del Plan Anual de Contrataciones, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con el área usuaria, debe determina el estimado de las contrataciones de la entidad, el mismo que se debe de ajustar al Presupuesto Institucional de Apertura aprobado.



Que, el artículo 6° del Reglamento antes mencionado, señala que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura.

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 131-2018-MPJB de fecha 14-11-18, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2018, de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre Versión N° 09; por el cual surgió la necesidad y solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones e incluir los Procedimientos de Selección que se detallan en el Anexo N° 01 a través del Acto Resolutivo. Por el cual se incluye en el Plan Anual de Contrataciones 2018 versión N° 10 el siguiente proceso:



N°	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO DE CONTRATACION	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	U.M	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO	FTE FTO
1	Adjudicación Simplificada	Bien	Adquisición de Compactador	Unidad	1	392.000.00	5.18

Que, con el Informe N° 653-2018-SGL-GAF-GM-A/MPJB; Sub Gerente de Logística y Patrimonio solicita la Exclusión e Inclusión de Procedimiento en el Plan Anual de Contrataciones, señala que “Con el informe N° 886-2018-GDSSP-GM-A/MPJB de la Gerencia



de Desarrollo Social y Servicios Públicos (área usuaria), solicito la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones de nuestra institución la adquisición de camión compactador de basura por un monto estimado de S/ 405,000.00 Nuevos Soles, el mismo que por el monto a contratar correspondía al tipo de procedimiento de selección Licitación Pública; Asimismo, mediante el documento de la referencia b) dicha solicitud de inclusión, ha sido atendido y por consiguiente, se ha incluido en el Plan Anual de Contrataciones de nuestra entidad en la Versión 09 con el Número de Referencia 21; (...) que el área usuaria formalizo su requerimiento para la adquisición del bien antes indicado adjuntando a su requerimiento el monto estimado de S/ 405,000.00 Soles, en se sentido, este despacho con la finalidad de poder atender a dicho requerimiento y proceder con el trámite administrativo para la adquisición mediante el procedimiento de selección Licitación pública ha procedido a realizar el estudio de mercado correspondiente, **resultando que el valor referencial se ha determinado en S/ 392.000.00 soles, es decir menos del valor estimado para su contratación, lo cual ha generado que el tipo de procedimiento de selección varié respecto a lo solicitado por el área usuaria e incluido en el Plan Anual de Contrataciones;** En tal sentido, teniendo en cuenta que el valor referencial se ha determinado a S/ 392,000.00 soles, generando que el tipo de procedimiento de selección cambie de **Licitación Pública** (mayor o igual a 400.000) a **Adjudicación Simplificada** (menor de 400.000 y mayor a 33,200) para la adquisición del camión compactador de basura, existe la necesidad de la exclusión e inclusión de los procedimientos de selección antes citados; Por las consideraciones antes expuestas, y en merito a lo establecido en el Numeral 7.6.1 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, Numeral 6.2 del Art. 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicito a usted se tramite la exclusión del procedimiento de selección de LICITACION PUBLICA y se incluya el procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA, conforme se detalla en los siguientes cuadros:

Exclusión del procedimiento de selección: Licitación Publica

Nº	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO DE CONTRATACION	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	U.M	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO	FTE FTO
1	Licitación Publica	Bien	Adquisición de Compactador	Unidad	1	405.000.00	5.18

Inclusión del procedimiento de selección: Adquisición Simplificada

Nº	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO DE CONTRATACION	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	U.M	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO	FTE FTO
1	Adjudicación Simplificada	Bien	Adquisición de Compactador	Unidad	1	392.000.00	5.18

Que, mediante Resolución No. 005-2017-OSCE/CD se aprobó la Directiva No. 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", el cual establece disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Pla Anual de Contrataciones, el cual en el numeral 7.6.1 permite la exclusión como una forma de modificación del P.A.C; Por lo que de conformidad con lo antes expuesto y estando a las facultades otorgadas y a las funciones establecidas en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, con la visación de la Sub Gerencia de Logística Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Publicos y la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2018, de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre Versión 10, Por el cual se **EXCLUYE** del Plan Anual de Contrataciones 2018 el siguiente proceso como sigue :

Nº	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO DE CONTRATACION	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	U.M	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO	FTE FTO
1	Licitación Publica	Bien	Adquisición de Compactador	Unidad	1	405.000.00	5.18

ARTÍCULO SEGUNDO: **APROBAR** la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2018 de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre Versión 10, Por el cual se **INCLUYE** en el Plan Anual de Contrataciones 2018 el siguiente proceso como sigue :

Nº	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO DE CONTRATACION	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	U.M	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO	FTE FTO
1	Adjudicación Simplificada	Bien	Adquisición de Compactador	Unidad	1	392.000.00	5.18



ARTÍCULO TERCERO: **DISPONER** que la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, se encargue de la publicación de la modificación del PAC 2018 VERSIÓN 09, en el SEACE en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles.

ARTÍCULO CUARTO: **ENCARGAR** a Secretaría General e Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

